

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 5 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2017 - 722** de CLAUDIA PATRICIA FLÓREZ GÓMEZ contra ZALATHIEL ROZO RODRÍGUEZ Y OTRA, informando que se efectuó el emplazamiento de las demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (f. 80); que a la fecha la demandante no ha designado apoderado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta lo decidido en auto del 25 de febrero de 2021 (f. 79), y como el emplazamiento ordenado ya se efectuó en el registro nacional de personas emplazadas TYBA (f. 80), se procede a designar como Curador ad litem de las demandadas Sras. LEIDY CONSTANZA REY y ZALATHIEL ROZO RODRÍGUEZ, al abogado Dr. EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, portador de la T.P. 147.100 del C.S., de la J., (cel: 3006191373), quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico Navaedpm@gmail.com y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

Se señalan como gastos únicos y definitivos de la gestión encomendada, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mcte., los cuales quedan a cargo de la parte actora y que deberán ser cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 363 del C.G.P.

Finalmente, se dispone requerir a la demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que la represente, líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.76 de fecha 11/05/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA